



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Planificación y
Presupuesto

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Comas, 25 de Marzo del 2022

OFICIO MULTIPLE N° 08-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-DIR-APP

Señor(a):
Director(a) de la Institución Educativa Pública
Presente.-

Asunto : Reporte de incidencias que se produzcan con el servicio de acceso a internet instalado en el marco de los contratos supervisados por el MINEDU

Referencia : Oficio Múltiple N°0002 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP

Tengo el agrado de dirigirme a usted y a la vez, en relación al documento de la referencia, hacer de su conocimiento que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - OTIC del Ministerio de Educación - MINEDU, comunica que los Directores de las Instituciones Educativas beneficiadas con acceso a Internet, no vienen reportando los incidentes o interrupciones de los servicios de acceso a Internet de manera oportuna.

En ese sentido, informa que el Director, Sub-Director o Encargado de la Institución Educativa que se encuentre beneficiada con el acceso a internet del MINEDU, deberá de verificar periódicamente sobre el tráfico continuo del servicio y enviar el resultado semanalmente al correo electrónico reportesdevelocidad@minedu.gob.pe

Asimismo, OTIC-MINEDU tiene los siguientes canales de comunicación para brindar asistencia técnica remota a las IIEE, en la solución de incidentes técnicos que no pudieran ser atendidos por las UGEL o la DRE:

Correo electrónico: soporteiiee@minedu.gob.pe
Teléfono: 01-6155893

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y establecidas en la Resolución Directoral N° 2575-2022-UGEL04.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



JABA/JAPP
CCHCH/RETI

LEON JESUS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA
JEFE DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04

Lima, 17 de enero de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N°0002 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP

Sr.

Luis Alberto Yataco Ramirez

Director de la UGEL N° 01

Jr. Los Ángeles s/n. Pamplona Baja.

San Juan de Miraflores.

Sr.

Fernando Moreno Valenzuela

Director de la UGEL N° 05.

Av. Perú s/n Urbanización Caja de Agua.

San Juan de Lurigancho.

Sra.

Anabel Alicia Poma Porras de Tineo

Directora de la UGEL N° 02.

Jr. Antonio Sánchez 202.

San Martín de Porras.

Sra.

María Milagros Alejandrina Ramírez

Directora de la UGEL N° 06.

Plaza de Armas Vitarte.

Ate- Vitarte.

Sr.

Ronald Luis López Granados

Director de la UGEL N° 03.

Jr. Andahuaylas 563.

Lima Cercado

Sra.

Gloria María Saldaña Usco

Directora de la UGEL N° 07

Calle Álvarez Calderón 492.

San Borja.

Sra.

Nelly Rufina Cunza Principe

Directora de la UGEL N° 04.

Av. Carabayllo 561

Comas.

Asunto : Reporte de incidencias que se produzcan con el servicio de acceso a internet instalado en el marco de los contratos supervisados por el MINEDU

Referencia : Oficio Múltiple 00001-2022-MINEDU/SPE-OTIC
Exp. MPTV2022-EXT-001090

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - OTIC del Ministerio de Educación - MINEDU comunica que los Directores de las Instituciones Educativas beneficiadas con acceso a internet, no vienen reportando los incidentes o interrupciones de los servicios de acceso a internet de manera oportuna.

Por lo tanto, informa que el Director, Sub-Director o encargado de la institución educativa que se encuentre beneficiada con el acceso a internet del MINEDU, deberá de verificar periódicamente sobre el tráfico continuo del servicio y enviar el resultado semanalmente al correo reportesdevelocidad@minedu.gob.pe.

Asimismo, OTIC-MINEDU tiene los siguientes canales de comunicación para brindar asistencia técnica remota a las IIEE, en la solución de incidentes técnicos que no pudieran ser atendidos por las UGEL o la DRE:

- Correo : soporteiiee@minedu.gob.pe
- Teléfono: 01-6155893





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Año del Fortalecimiento
de la Soberanía Nacional"

 **Siempre**
con el pueblo

Situación que hago de su conocimiento, para que sea comunicado y difundido a las Instituciones Educativas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS LI QUISPE

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

JCLQ/J.OPP
JJTB/EMA-ETI

Adj: (folio)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13 , Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

Código : 170122261
Clave : A70E





PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMAL

☒

URGENTE

☐

EXPEDIENTE N°

MPTV2022-EXT-0001090

DÍA	MES	AÑO
12	ENERO	2022

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
- 2) No sellar como cargo de recepción

HOJA DE RUTA

N°	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	DIRECCIÓN REGIONAL	12/01/2022		MESA DE PARTES VIRTUAL - FRANCIS HAROLD MATHEWS MORALES
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

MESA DE PARTES VIRTUAL :

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 04 de enero de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2022-MINEDU/SPE-OTIC

Sr(a).

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

Presente. -

Asunto: Reporte de incidencias que se produzcan con el servicio de acceso a internet instalado en el marco de los contratos supervisados por el MINEDU

Referencia: INFORME TÉCNICO N° 01154-2021-MINEDU/SPE-OTIC-UIT, de fecha 30.12.21

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a través del cual la Unidad de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el marco de la administración y supervisión de la ejecución de los contratos para dotar de conectividad de internet a Instituciones Educativas a nivel nacional, comunica que, los Directores de las Instituciones Educativas beneficiadas con acceso a internet no vienen reportando los incidentes o interrupciones de los servicios de acceso a internet de manera oportuna y, en otros casos, no consiguen el canal de comunicación adecuado, por lo que las operadoras desconocen de estos incidentes.

A fin de corregir estas situaciones que perjudican a los estudiantes, consideramos necesario que a través de su Despacho se haga de conocimiento a las Unidades de Gestión Educativa Local-UGEL y, estos a su vez, a los Directores de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, la siguiente disposición:

"El Director, Subdirector o encargado de la Institución Educativa que se encuentre beneficiada con el acceso a internet del MINEDU, deberá verificar periódicamente sobre el tráfico continuo del servicio; asimismo, de producirse incidentes o verificar la interrupción de los mismos deberá reportar de manera inmediata a los operadores de telecomunicaciones de acuerdo al "procedimiento de averías" para su I.E. el que fue comunicado a las DRE en el presente año. Igualmente, en caso de no tener solución en los plazos establecidos por el operador, deberá utilizar los canales habilitados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del MINEDU"

Para lo cual deberá llamar al Call Center Soporte II.EE. del MINEDU: 01-6155893 o escribir al correo electrónico SOPORTEIIIEE@minedu.gob.pe teniendo los siguientes datos:

EXPEDIENTE: UIT2021-INT-0171680

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 94CFD6



CUADRO N° 1

Numero de Ticket generado por el operador de Telecomunicaciones	
Nombre del Director de la I.E.	
Número de celular	
correo electrónico	
Fecha y hora del reporte de incidente	
Código de local de la I.E.	
Departamento/ provincia / distrito	
Detalle de la avería en la I.E.	

Asimismo, deberá realizar las mediciones de velocidad de su conexión de internet, de forma periódica, siguiendo el Manual de prueba de velocidad y enviar el resultado semanalmente al correo reportesdevelocidad@minedu.gob.pe".

En tal sentido, agradecemos por la disposición de sus despacho, en beneficio de la población estudiantil.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

Ing. MAX EVER PONCE SOLDEVILLA

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

(GNORABUENA)



PONCE SOLDEVILLA Max
Ever FAU 20131370998 hard
DIRECTOR - OTIC MINEDU
Soy el autor del documento
2022/01/04 15:59:59

EXPEDIENTE: UIT2021-INT-0171680

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 94CFD6



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME TÉCNICO N° 01154-2021-MINEDU/SPE-OTIC-UIT

A : **Ing. MAX EVER PONCE SOLDEVILLA**
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

De : **Ing. JOSÉ MANUEL CASTILLO CARA**
Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica

Asunto : Se solicita comunicar a las II.EE. cumplir con reportar las incidencias que se produzcan con el servicio de acceso a internet instalado en el marco de los contratos supervisados por el MINEDU

Referencia : MEMORÁNDUM N° 00232-2021-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE (17-12-2021)
EXPEDIENTE UIT2021-INT-0171680

Fecha : Lima, 30 de diciembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y el documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia, la Dirección de Gestión Escolar – DIGE del Ministerio de Educación – MINEDU, comunicó a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC que no es posible incluir los contenidos solicitados en el Memorándum N° 01885-2021-MINEDU/SPE-OTIC e Informe Técnico N° 00966-2021-MINEDU/SPE-OTIC-UIT, por lo que la DIGE recomendó a la OTIC remitir el contenido a las Gerencias o Direcciones Regionales de Educación con la finalidad de que informen a las Instituciones Educativas – II.EE. de sus respectivas jurisdicciones.
- 1.2 La Unidad de Infraestructura Tecnológica – UIT de la OTIC del MINEDU viene supervisando la ejecución de los contratos mediante los cuales se brinda el servicio de conectividad de internet a las II.EE. a nivel nacional. Ver siguiente enlace:



[iiee con conectividad\(1\).xlsx](#)

II. ANÁLISIS

- 2.1 Sobre el particular, la OTIC viene administrando y supervisando la ejecución de contratos solventados por el MINEDU y contratos que derivan de los contratos de Concesión suscritos entre el Ministerio de

EXPEDIENTE: UIT2021-INT-0171680

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A82398**



Transportes y Comunicaciones – MTC, con los operadores de Telecomunicaciones Viettel Perú S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A.

- 2.2 Por lo que, de la supervisión de los mencionados contratos, la UIT en muchas ocasiones ha corroborado que los Directores de las II.EE. beneficiadas con acceso a internet no reportan los incidentes o interrupciones de los servicios de acceso a internet oportunamente, en otros casos no siguen el canal de comunicación adecuado; por lo que, las citadas operadoras no tienen conocimiento de los mismos.
- 2.3 En ese sentido, con el propósito de corregir estas situaciones que perjudican a los estudiantes, se considera necesario que las Gerencias o Direcciones Regionales de Educación hagan de conocimiento a las Unidades Educativas de Gestión Local – UGEL a su cargo, y estas comuniquen a los Directores de las II.EE. de su jurisdicción que deben reportar las incidencias que se produzcan con el servicio de internet, de tal manera que se garantice una efectiva prestación de este servicio.
- 2.4 Por lo que se deberá solicitar a las Gerencias o Direcciones Regionales de Educación hacer de conocimiento a las UGEL de su jurisdicción la siguiente disposición:
- 2.4.1 “El Director, Subdirector o encargado de la Institución Educativa que se encuentre beneficiada con el acceso a internet del MINEDU, deberá verificar periódicamente sobre el tráfico continuo del servicio; asimismo, de producirse incidentes o verificar la interrupción de los mismos deberá reportar de manera inmediata a los operadores de telecomunicaciones de acuerdo al “procedimiento de averías” para su I.E. el que fue comunicado a las DRE en el presente año. Igualmente, en caso de no tener solución en los plazos establecidos por el operador, deberá utilizar los canales habilitados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación del MINEDU ”
- 2.4.2 Para lo cual deberá llamar al Call Center Soporte II.EE. del MINEDU: 01-6155893 o escribir al correo electrónico SOPORTEIEEE@minedu.gob.pe teniendo los siguientes datos:

CUADRO N° 1

Numero de Ticket generado por el operador de Telecomunicaciones	
Nombre del Director de la I.E.	
Número de celular	
correo electrónico	
Fecha y hora del reporte de incidente	
Código de local de la I.E.	
Departamento/ provincia / distrito	
Detalle de la avería en la I.E.	

- 2.4.3 Finalmente, “El Director, Subdirector o encargado de la Institución Educativa que se encuentre beneficiada con el acceso a internet, deberá realizar las mediciones de velocidad de su

EXPEDIENTE: UIT2021-INT-0171680

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A82398**



conexión de internet, de forma periódica, siguiendo el Manual de prueba de velocidad y enviar el resultado semanalmente al correo reportesdevelocidad@minedu.gob.pe".

III. CONCLUSIONES

- 3.1 De la supervisión de los mencionados contratos, la UIT de la OTIC en muchas ocasiones ha corroborado que los Directores de las II.EE. beneficiadas con acceso a internet no reportan los incidentes o interrupción de los servicios de acceso a internet oportunamente, en otros casos no se sigue el canal de comunicación adecuado; por lo que, las citadas operadoras no tienen conocimiento de los mismos.
- 3.2 Por lo que, con el propósito de corregir estas situaciones que perjudican a los estudiantes, se considera necesario que las Gerencias o Direcciones Regionales de Educación hagan de conocimiento a las Unidades Educativas de Gestión Local – UGEL a su cargo, y estas comuniquen a los directores de las II.EE. de su jurisdicción que deben reportar las incidencias que se produzcan con el servicio de internet, de tal manera que se garantice una efectiva prestación de este servicio.
- 3.3 En tal sentido, se debe solicitar a las Gerencias o Direcciones Regionales de Educación hacer de conocimiento a las UGEL de su jurisdicción la siguiente disposición mencionada en el numeral 2.4 del análisis del presente informe.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda derivar el presente Informe a las Gerencias o Direcciones Regionales de Educación con la finalidad de que puedan comunicar a las UGEL de sus jurisdicción y estas a su vez comuniquen a las II.EE. con servicio de acceso a internet, respecto a la disposición mencionada en el numeral 2.4 del análisis del presente informe.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



GISSELA MAXIMILIANO PAUCAR
Especialista del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC

Firmado digitalmente por:

VIDAURRE GARCIA Erika

Paola FAU 20131370998 soft

Motivo: Soy el autor del documento

ERIKA PAOLA VIDAURRE GARCÍA
Especialista del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC

Fecha: 30/07/2021 15:00

EXPEDIENTE: UIT2021-INT-0171680

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://lesinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A82398**



Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su atención correspondiente.

Ing. JOSÉ MANUEL CASTILLO CARA
Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica
UIT – OTIC



Firmado digitalmente por:
CASTILLO CARA Jose Manuel
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/12/2021 20:38:00-0500

EXPEDIENTE: UIT2021-INT-0171680

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A82398**

